



## ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 25 de Abril de 2016

Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:**



**VISTO:** En Sesión Extraordinaria N° 11 de la fecha, la Carta N° 002-2016-MPMC/J de los Regidores Provinciales Roberto Carlos Panduro Saavedra y Pascual del Águila Ruiz, el Informe N° 051-ADM-UNOSA/2016 del Administrador UNOSA, y el Informe Legal N° 004-2016-GAJ-MPMC/J de la Asesora Legal de la MPMC-J. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Sr. José Pérez Silva, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez y Sheila Solano Reátegui.*



**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, se faculta al Concejo Municipal a entregar construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada; y, en tal sentido, en el Artículo 32° de la referida Ley se establece que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por la ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal;



Que, asimismo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33° de la Ley N° 27972, los gobiernos locales pueden otorgar concesiones a personas jurídicas, nacionales o extranjeras, para la ejecución y explotación de obras de infraestructura o de servicios públicos locales, conforme a ley. Las decisiones de concesión de nuevos proyectos, obras y servicios públicos existentes o por crear, son adoptadas por acuerdo municipal en sesión de concejo. Las municipalidades pueden celebrar convenios de asesoría y de apoyo para el financiamiento con las instituciones nacionales de promoción de la inversión;



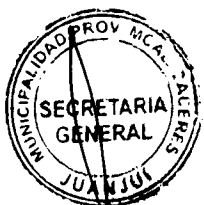
Que, por otra parte, el Artículo 59° de la Ley No. 27972, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificar el estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal;

Que, la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, Ley N° 28059, establece el marco normativo para que el Estado, en sus tres niveles de gobierno (Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales), promueva la inversión de manera descentralizada;



Que, en ese contexto, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí ha establecido como política de gestión promover la inversión privada para la ejecución de obras de infraestructura y de servicios públicos de competencia municipal en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas para la Generación de Empleo Productivo y Dicta Normas para la Agilización de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada, Decreto Legislativo N° 1224 establece el procedimiento para la incorporación de los proyectos al proceso de promoción de la inversión privada;



Que, según el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 410-2015-EF, establece que PROINVERSIÓN brinda asistencia técnica a los Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el desarrollo de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos;

Que, por otra parte, mediante Directiva N° 003/2014/DE/PROINVERSIÓN, se han aprobado los nuevos Lineamientos para la Asistencia Técnica de PROINVERSIÓN en la Promoción de la Inversión Privada de Proyectos Descentralizados;



Que, por convenir a la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres y a los intereses de la ciudad y de los vecinos de la misma, de contar con servicios públicos locales e infraestructura adecuados y eficientes, se requiere promover la inversión privada en el **"Mejoramiento del componente de captación (Río Abiseo) y Conducción del Sistema de Agua Potable de la localidad de Juanjuí, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín"**;

Estando a lo expuesto, y en concordancia con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en lo dispuesto en la Ley Marco de APPs y Proyectos en Activos N° 1224;



#### ACORDÓ:

**Artículo Primero:** Incorporar al proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto **"Mejoramiento del componente de captación (Río Abiseo) y Conducción del Sistema**

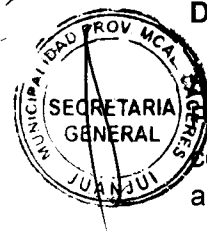


de Agua Potable de la localidad de Juanjuí, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín".

**Artículo Segundo:** Constituir el Comité de Inversiones del Proyecto "Mejoramiento del componente de captación (Río Abiseo) y Conducción del Sistema de Agua Potable de la localidad de Juanjuí, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín", integrado por tres miembros; encargándose al señor Alcalde Señor JOSÉ PÉREZ SILVA de la Provincia de Mariscal Cáceres la designación de sus integrantes.

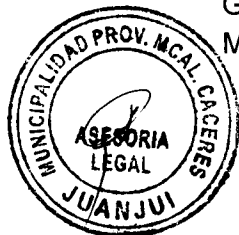


**Artículo Tercero:** Solicitar la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, para el proceso de promoción de la inversión privada del proyecto "Mejoramiento del componente de captación (Río Abiseo) y Conducción del Sistema de Agua Potable de la localidad de Juanjuí, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín".



**Artículo Cuarto:** Facultar al señor JOSÉ PÉREZ SILVA Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, para la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN antes indicado y adendas que sean necesarias para obtener la asistencia de PROINVERSION.

**Artículo Quinto:** HACER DE CONOCIMIENTO, el presente acuerdo a Consorcio Abiseo, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para su implementación y cumplimiento.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú

-----  
José Pérez Silva  
ALCALDE  
D.N.I. 04048262